JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
POPAYAN - CAUCA

TRASLADO DEL ARTICULO 110 DEL C. G. DEL PROCESO

PROCESO:

CLASE:	Ejecutivo de alimentos
RADICADO:	19-001-31-10-003-2021-00169-00
DEMANDANTE:	Sandra Johana Cortés
DEMANDADO:	Oscar Alexander Burbano Castro

TRASLADO:

MOTIVO:	Artículo 446, numeral 2º del C. G. del Proceso, liquidación de la deuda por alimentos por la parte demandada.
TERMINO:	Tres (3) días, a partir del lunes cinco (5) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), a las 8:00 a.m, hasta el miércoles siete (7) de septiembre del mismo año, a las 5:00 p.m.

El presente traslado, se fija en forma electrónica hoy, viernes, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), adjuntándose la liquidación de la deuda por alimentos de la cual se corre traslado.

EL SECRETARIO,

MIGUEL ANTONIO CASTRILLON VALDES

RV: RADICA MEMORIAL 2021- 169

Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Cauca - Popayan <j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 23/08/2022 9:14 AM

Para: Juzgado 03 Familia - Cauca - Popayan <j03fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (788 KB)

MEMORIAL ALLEGA LIQUIDACIÓN DE ALIMENTOS.pdf; LIQUIDACION APRESENGTAR EN JUZGADO.pdf;

Buen día

Reenvío correo dirigido a su Despacho.

Cordialmente
Katerine Castro G
Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Popayán.

De: Santiago Correa <stiagoc12@gmail.com>
Enviado: martes, 23 de agosto de 2022 8:40 a. m.
Para: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Cauca - Popayan <j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RADICA MEMORIAL 2021- 169

CRISTHIAN SANTIAGO CORREA ERAZO, mayor y vecino de la Ciudad de Popayán, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.061.776.328 de Popayán Cauca, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 303.617 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la demandante **SANDRA JOHANA CORTÉS,** en representación de su hijo menor JOSE EMMANUEL BURBANO CORTES me permito radicar el presente memorial.

agradezco su atención.

S C E
SANTIAGO CORREA ERAZO
ABOGADO ESPECIALISTA

R&C
ABOGADOS ASOCIADOS

Santiago Correa Erazo
Abogado Especialista
Universidad del Cauca - Universidad Externado
Socio Fundador R&C Abogados

R&C
ABOGADOS ASOCIADOS

Popayán, 23 Agosto 2022

Señores:
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE POPAYÁN (CAUCA)
E. S. D.

REFERENCIA: MEMORIAL
RADICADO: 2021-00169-00
DEMANDANTE: SANDRA JOHANA CORTES en representación del menor JOSÉ EMMANUEL BURBANO CORTES.
DEMANDADO: OSCAR ALEXANDER BURBANO CASTRO

Cordial saludo,

CRISTHIAN SANTIAGO CORREA ERAZO, mayor y vecino de la Ciudad de Popayán, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.061.776.328 de Popayán Cauca, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 303.617 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la demandante **SANDRA JOHANA CORTES** en representación del menor **JOSÉ EMMANUEL BURBANO CORTES**, conforme a lo manifestado por el despacho a través del Auto I 510 del 17 de Junio de 2022, proferido por este despacho, con el fin de dar continuidad al proceso, en los siguientes términos:

> *"SEGUNDO: ORDENAR la práctica de la liquidación de la deuda por alimentos conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, por lo que cualquiera de las partes podrá presentarla, con especificación del capital y los intereses causados hasta la fecha de su presentación, de acuerdo con el mandamiento ejecutivo, adjuntando los documentos que la sustenten si fueren necesarios.*
>
> *TERCERO: CONDENAR al ejecutado en costas en favor de la parte ejecutante al pago de las costas del proceso, las cuales se liquidaran por secretaría, fijándose como agencias en derecho a ser tenidas en cuenta en la respectiva liquidación, la suma de un millón quinientos mil pesos ($1.500.000,oo)."*

Me permito a través de este memorial presentar liquidación de alimentos a cargo del demandado OSCAR BURBANO y en favor del menor JOSÉ BURBANO CORTES, por todas las cuotas adeudadas al alimentante por el demandado desde el año 2019 hasta la actualidad.

ANEXOS:

1. Liquidación de alimentos a cargo de OSCAR ALEXANDER BURBANO en favor del menor alimentante JOSÉ EMMANUEL BURBANO CORTES.

Atentamente

CRISTHIAN SANTIAGO CORREA ERAZO
C. C. No. 1.061.776.328 de Popayán
T. P. No. 303.617 del C. S. de la J.

LIQUIDACION DE ALIMENTOS A CARGO DE: OSCAR ALEXANDER BURABO CASTRO				
MENOR: JOSE EMANUEL BURBANO CORTES				
FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2022				
PERIODO	**CUOTA**	**MORA (MESES)**	**0.5%**	**TOTAL**
30 MARZO DE 2019	$200.000	40	40000,00	
30 ABRIL DE 2019	$400.000	39	78000,00	
30 MAYO DE 2019	$400.000	38	76000,00	
30 JUNIO DE 2019	$400.000	37	74000,00	
30 JULIO DE 2019	$400.000	36	72000,00	
30 AGOSTO DE 2019	$400.000	35	70000,00	
30SEPTIEMBRE DE 2019	$400.000	34	68000,00	
30 OCTUBRE DE 2019	$400.000	33	66000,00	
30 NOVIEMBRE DE 2019	$400.000	32	64000,00	
30 DICIEMBRE DE 2019	$400.000	31	62000,00	
30 ENERO DE 2020	$415.200	30	62280,00	
30 FEBRERO DE 2020	$415.200	29	60204,00	
30 MARZO DE 2020	$415.200	28	58128,00	
30 ABRIL DE 2020	$415.200	27	56052,00	
30 MAYO DE 2020	$415.200	26	53976,00	
30 JUNIO DE 2020	$415.200	25	51900,00	
30 JULIO DE 2020	$415.200	24	49824,00	
30 AGOSTO DE 2020	$415.200	23	47748,00	
30SEPTIEMBRE DE 2020	$415.200	22	45672,00	
30 OCTUBRE DE 2020	$415.200	21	43596,00	
30 NOVIEMBRE DE 2020	$415.200	20	41520,00	
30 DICIEMBRE DE 2020	$415.200	19	39444,00	
30 DE ENERO 2021	$421.000	18	37890,00	
30 DE FEBRERO 2021	$421.000	17	35785,00	
30 DE MARZO DE 2021	$421.000	16	33680,00	
30 ABRIL DE 2021	$421.000	15	31575,00	
30 MAYO DE 2021	$421.000	14	29470,00	
30 JUNIO DE 2021	$421.000	13	27365,00	
30 JULIO DE 2021	$421.000	12	25260,00	
30 AGOSTO DE 2021	$421.000	11	23155,00	
30SEPTIEMBRE DE 2021	$421.000	10	21050,00	
30 OCTUBRE DE 2021	$421.000	9	18945,00	
30 NOVIEMBRE DE 2021	$421.000	8	16840,00	
30 DICIEMBRE DE 2021	$421.000	7	14735,00	
(5.62%)	$444.660	6	13338,00	
30 DE FEBRERO 2022	$444.660	5	11115,00	
30 DE MARZO DE 2022	$444.660	4	8892,00	
30 ABRIL DE 2022	$444.660	3	6669,00	
30 MAYO DE 2022	$444.660	2	4446,00	
30 JUNIO DE 2022	$444.660	1	2223,00	
30 JULIO DE 2022	$444.660	0	0,00	
AGENCIAS EN DERECHO	$1.500.000			
total	**$18.447.020**		**1642777,00**	**$20.089.797**